



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.**
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO** propuesto por **MIRIAM VIDAL** por intermedio de abogado, en contra de; **ELVIRA HURTADO ROJAS** para aprobar liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Palmira (V), marzo 10 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°: 0430
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MIRIAM VIDAL
Demandado: ELVIRA HURTADO ROJAS
Radicado: 76-520-41-89-001-2017-00270-00

Teniendo en cuenta que no fue objetada por la parte demandada, la anterior actualización de liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo, y como quiera que dicha liquidación fue realizada de conformidad con la Ley, se procederá de conformidad con lo normado en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.

El despacho encuentra que es procedente modificar la liquidación de crédito presentado por el demandante, toda vez que el valor liquidado correspondiente a los intereses de mora, da como resultado la suma de VEINTI DOS MILLONES SEICIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$22.602.845), pero al ser verificados por esta célula judicial el resultado de los mismos es el valor de VEINTI DOS MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$22.267.918), intereses moratorios liquidados conforme el mandamiento de pago, esto es desde el 19 de abril de 2015 hasta el 03 de septiembre de 2020, día en que aportaron la liquidación de crédito. Por esta razón el juzgado procede a modificar la liquidación de crédito quedando de la siguiente manera:

Saldo de Intereses de Mora		13.767.917,50
Capital		8.500.000
TOTAL		\$ 22.267.918

Por lo expuesto, el Juzgado,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.**
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.



DISPONE:

Único. - MODIFICAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77b3a390c7f3c5eed7fb78cb38274a21c14ccb6d0f24e31c7f9886658dc47e

Documento generado en 10/03/2021 08:03:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**